

▼B**DECISIÓN (UE) 2017/936 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 23 de mayo de 2017****por la que se designan jefes de unidades de trabajo que adopten decisiones delegadas de idoneidad (BCE/2017/16)****▼M1***Artículo 1***Decisiones delegadas de idoneidad**

Las decisiones delegadas de conformidad con el artículo 2 de la Decisión (UE) 2017/935 (BCE/2016/42) las adoptará el director general o el subdirector general de la Dirección General de Secretaría del Consejo de Supervisión encargado de las decisiones de idoneidad, o, en caso de que estas personas no se encuentren disponibles, el jefe de la División de Autorizaciones y uno de los siguientes jefes de unidad de trabajo:

- a) el director general de la Dirección General de Supervisión Microprudencial I, si la supervisión de la entidad o grupo supervisado pertinente corresponde a la Dirección General de Supervisión Microprudencial I;
- b) el director general de la Dirección General de Supervisión Microprudencial II, si la supervisión de la entidad o grupo supervisado pertinente corresponde a la Dirección General de Supervisión Microprudencial II, o
- c) si no se encuentran disponibles los directores generales, sus subdirectores generales.

▼B*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente decisión entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.